

Comunidad Autónoma Región de Murcia

<http://www.carm.es/>

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

[http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=84&DTIPO=140&RASTRO=c\\$m120.128](http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=84&DTIPO=140&RASTRO=c$m120.128)

Dirección Plaza Santoña, 6 , 30071 Murcia

Teléfono 968 36 23 72/73

Fax

Datos Convocatoria

| | |
|------|--|
| BORM | Nº 231 06/10/2009 http://www.carm.es/borm/documento?obj=anu&id=383595 Decreto n.º 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012. |
| BORM | Nº 147 29/06/2010 http://www.carm.es/borm/vista/busqueda/ver_sumario.jsf Decreto n.º 169/2010, de 25 de junio, por el que se modifica el Decreto 321/2009. |

Rehabilitación

| | |
|------------|---|
| IPREM 2010 | Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples 2.009 para 14 pagas = 7.455,14E |
|------------|---|

Programas

Plan Regional de Vivienda 2009 - 2012

Ayudas Rehabilitación aislada edificios y viviendas

[http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=2403&DTIPO=100&RASTRO=c191\\$m2353](http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=2403&DTIPO=100&RASTRO=c191$m2353)

| | |
|-----------------------|---|
| Plazo | Desde 26 Diciembre 2008 a 31 Diciembre de 2012 |
| Finalidad | Adecuación edificios y viviendas |
| Beneficiarios | Propietarios (individualmente o en comunidad de propietarios) e inquilinos autorizados |
| Condiciones | No incluye demolición de fachadas o vaciado total Ingresos familiares: Para elementos privativos o subvenciones particulares - inferiores a 6,5 IPREM No aplicable a locales salvo en su parte correspondiente de elementos comunes Residencia habitual o permanente del promotor o alquiler durante un mínimo de 5 años Para seguridad y estanqueidad: antigüedad mínima 10 años Superficie útil computable máxima de la vivienda será de 90 m ² (salvo familias numerosas, o discapacitados) Que el edificio tenga adecuación estructural y funcional o vaya a conseguirlas Materiales, texturas y colores de cubiertas y fachadas como los utilizados tradicionalmente y acordes con el entorno. No serán Inicio de obras antes de 6 meses de calificación provisional Ayudas compatibles con las estatales siempre que no superen el 85% del presupuesto |
| Presupuesto protegido | El coste total de las obras el presupuesto de contrata de las mismas y el IVA correspondiente El presupuesto protegido de cada vivienda o local se calculará en función de las cuotas de participación en el inmueble o de la superficie |
| Ayudas | Elementos comunes: Subvención a la comunidad: 15% lineal con un máximo de 1.00E por vivienda, local o anexo Subvención particular: Jóvenes menores 35 años - Ingresos inferiores a 3,5 IPREM - 30% con máximo 1.500E o, si hay discapacitado o mayor de 65 años, 35% con máximo 2.500E para adecuación o eliminación de barreras - Ingresos superiores a 3,5 e inferiores a 6,5 IPREM - 30% con máximo 900E , si hay discapacitado o mayor de 65 años, 35% con máximo 1.900E si es para adecuación o eliminación de barreras Subvención particular: Mayores 35 años - Ingresos inferiores a 3,5 IPREM - 20% con máximo 1.200E o, si hay discapacitado o mayor de 65 años, 25% con máximo 2.200E si es para adecuación o eliminación de barreras - Ingresos superiores a 3,5 e inferiores a 6,5 IPREM - 20% con máximo 700E o, si hay discapacitado o mayor de 65 años, 25% con máximo 1.700E si es para adecuación o eliminación de barreras Elementos privativos, viviendas unifamiliares: Subvención particular: Jóvenes menores 35 años - Ingresos inferiores a 3,5 IPREM - 40% con máximo 4.600E o, si hay discapacitado o mayor de 65 años, 45% con máximo 5.600E para adecuación o eliminación de barreras - Ingresos superiores a 3,5 e inferiores a 6,5 IPREM - 40% con máximo 4.000E , si hay discapacitado o mayor de 65 años, 45% con máximo 5.000E si es para adecuación o eliminación de barreras Subvención particular: Mayores 35 años - Ingresos inferiores a 3,5 IPREM - 30% con máximo 3.500E o, si hay discapacitado o mayor de 65 años, 35% con máximo 4.500E si es para adecuación o eliminación de barreras - Ingresos superiores a 3,5 e inferiores a 6,5 IPREM - 30% con máximo 3.000E o, si hay discapacitado o mayor de 65 años, 35% con máximo 4.000E si es para adecuación o eliminación de barreras Rehabilitación edificio en viviendas unifamiliares: Subvención particular: Jóvenes menores 35 años - Ingresos inferiores a 3,5 IPREM - 45% con máximo 7.000E o, si hay discapacitado o mayor de 65 años, 50% con máximo 8.000E para adecuación o eliminación de barreras - Ingresos superiores a 3,5 e inferiores a 6,5 IPREM - 45% con máximo 5.000E , si hay discapacitado o mayor de 65 años, 50% con máximo 6.000E si es para adecuación o eliminación de barreras Subvención particular: Mayores 35 años - Ingresos inferiores a 3,5 IPREM - 35% con máximo 5.700E o, si hay discapacitado o mayor de 65 años, 40% con máximo 6.700E si es para adecuación o eliminación de barreras - Ingresos superiores a 3,5 e inferiores a 6,5 IPREM - 35% con máximo 4.000E o, si hay discapacitado o mayor de 65 años, 40% con máximo 5.000E si es para adecuación o eliminación de barreras Honorarios técnicos de redacción del proyecto (siempre que éste sea necesario): 75% incluido el IVA, con un máximo de 1000E |

Ayudas ARIS (Áreas de Rehabilitación integral)

Beneficiarios Ingresos máximos según declaración de área de Rehabilitación

Ayudas Subvención individual por vivienda:

35% presupuesto máximo 5.800E o 40% con máximo 6.800E para eliminación de barreras o adaptación